

\$ 420 00.—5973 Para reparación y conservación de los modelos y aparatos de la clase de mecánica \$ 300 00.—5974 Para gastos de las prácticas escolares de topografía, conservación y reparación de los aparatos é instrumentos de topografía, geodesia y astronomía \$ 420 00.—5975 Para reponer y conservar los aparatos é instrumentos de las clases de electricidad y para los gastos de éstos \$ 180 00.—5976 Para los gastos de las prácticas escolares de hidráulica é ingeniería sanitaria, y compra de algunos aparatos é instrumentos en esta clase de nueva creación \$ 360 00.—5977 Para los gastos de experimentación de materiales y reparación y conservación de los aparatos y colecciones de la clase de procedimientos de construcción práctica \$ 360 00.—5978 Para los gastos de práctica de la clase de estereotomía, carpintería y estructuras de hierro \$ 180 00.—5979 Para reponer y conservar los instrumentos de los observatorios meteorológico y magnético, y para gastos especiales de éstos \$ 80 00.—5980 Para el gabinete de la clase de vías de comunicación terrestre \$ 240 00.—5981 Para el gabinete de la clase de vías de comunicación fluvial \$ 240 00.—5982 Para reparar y conservar las colecciones é instrumentos de la clase de mineralogía, geología y paleontología \$ 240 00.—5983 Para compra de aparatos, máquinas, instrumentos, útiles, modelos y colecciones \$ 500 00.—Suma \$ 15,320 00.

Escuela práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.—5984 Un profesor de metalurgia, administración y legislación minera . . . \$ 6 58; 2,401 70.—5985 Un profesor de laboreo de minas y de topografía subterránea, con obligación de acompañar á los alumnos á las visitas que hagan á diversos distritos mineros y metalúrgicos, y de dirigir la práctica de geología durante ese tiempo \$ 8 22; 3,000 30.—5986 Tres mozos, á \$ 240 90: 0 66; 722 70.—5987 Dos peones para la enseñanza práctica, á \$ 182 50: 0 50; 365 00.—5988 Gastos de alumbrado \$ 240 00.—5989 Manutención de quince caballos, á \$ 109 50: 0 30; 1642 50.—5990 Construcciones y reparaciones enteramente indispensables del edificio, leña, carbón, curación y herraje de caballos y otros gastos imprevistos \$ 2,000 00.—5991 Para gastos generales en las expediciones á los centros mineros y metalúrgicos \$ 500 00; 10,872 20.—Suma . . . \$ 79,842 65.

SECCION LXXI.—*Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.*—5992 Un director \$ 5 48; 2,000 20.—5993 Un secretario, prefecto superior \$ 3 29; 1,200 85.—5994 Un prefecto, encargado de las observaciones meteorológicas \$ 2 74; 1,000 10.—5995 Un subprefecto bibliotecario \$ 1 65; 602 25.—5996 Un tesorero, encargado de la contabilidad de las explotaciones rurales \$ 3 29; 1,200 85.—5997 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—5998 Un médico y encargado de las conferencias de higiene

\$ 1 65; 602 25.—5999 Un profesor de física y meteorología agrícolas \$ 3 29; 1,200 85.—6000 Un profesor de química agrícola \$ 3 29; . . . 1,200 85.—6001 Un profesor de mecánica agrícola \$ 3 29 1,200 85.—6002 Un profesor de topografía, drenaje y riegos \$ 3 29; 1,200 85.—6003 Un profesor de agricultura general y especial \$ 3 29; 1,200 85.—6004 Un profesor de tecnología agrícola \$ 3 29; 1,200 85.—6005 Un profesor de botánica agrícola \$ 3 29; 1,200 85.—6006 Un profesor de zoología agrícola \$ 3 29; 1,200 85.—6007 Un profesor de construcciones rurales \$ 3 29 1,200 85.—6008 Un profesor de economía, administración, contabilidad y legislación rurales \$ 3 29; 1,200 85.—6009 Un profesor de anatomía descriptiva \$ 3 29; 1,200 85.—6010 Un profesor de anatomía topográfica \$ 3 29; 1,200 85.—6011 Un profesor de patología externa \$ 3 29; 1,200 85.—6012 Un profesor de patología interna y microbiología \$ 3 29; 1,200 85.—6013 Un preparador de anatomía \$ 2 20; 803 00.—6014 Un preparador del gabinete de bacteriología \$ 2 20; 803 00.—6015 Un profesor de patología general \$ 3 29; 1,200 85.—6016 Un profesor de zoocenia, higiene y obstetricia \$ 3 29; 1,200 85.—6017 Un profesor de mariscalía, teórico-práctica, y jefe de clínicas \$ 3 29; 1,200 85.—6018 Un profesor de dibujo de máquinas y topográfico . . . \$ 3 29; 1,200 85.—6019 Un preparador de física, química y tecnología agrícola \$ 2 20; 803 00.—6020 Un profesor de conferencias sobre ciencias físicas y naturales, administrador de la hacienda anexa á la Escuela de Agricultura, y encargado de las prácticas de los alumnos \$ 4 11; . . 1,500 15.—Suma \$ 32,733 20.

Servidumbre.—6021 Un conserje encargado del guardaropa \$ 1 65; 602 25.—6022 Un portero \$ 0 66; 240 90.—6023 Un cocinero \$ 0 83; 302 95.—6024 Un jardinero \$ 1 98; 722 70.—6025 Dos caballerangos, á \$ 365: 1 00; 730 00.—6026 Un mozo de oficios \$ 0 50; 182 50.—6027 Tres mozos de establo, á \$ 182 50: 0 50 547 50.—6028 Un refectorio \$ 0 50; 182 50.—6029 Cuatro mozos para las clases, á 146: 0 40; 584 00.—6030 Dos camaristas á \$ 1 46: 0 40; 292 00.—Suma 4,387 30.

Gastos.—6031 Alimentos para ocho empleados \$ 1,284 80.—6032 Pasturas, alumbrado y gastos menores de enfermería y establo \$ 80 00.—6033 Para compra de animales de raza \$ 1,000 00.—6034 Suplemento para el gasto de la explotación, defensa y mejoramiento de los terrenos anexos á la escuela de Agricultura, así como para la construcción del edificio \$ 10,000 00.—6035 Para compra y encuadernación de libros, suscripciones á periódicos extranjeros de agricultura y veterinaria para la biblioteca de la escuela \$ 400 00.—6036 Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes y explotaciones agrícolas y rurales \$ 3,000 00.—6037 Para alumbrado, reparación de muebles, úti-

les y asistencia de cátedras, gastos de las oficinas de la escuela é impre-
vistos \$ 2,800 00.—6038 Para práctica de los cursos \$ 3,000 00.—6039
Para fomentar el jardín \$ 300 00; 22,584 80.—Suma \$ 59,705 30.

SECCION LXXII.—*Museo Nacional*.—6040 Un director, profesor de
historia y arqueología \$ 4 11; 1,500 15.—6041 Un ayudante de historia y
arqueología \$ 1 97; 719 05.—6042 Un profesor de arqueología, paleon-
tología y mineralogía \$ 3 29; 1,200 85.—6043 Un profesor de botánica
y zoología \$ 3 29; 1,200 85.—6044 Un ayudante naturalista \$ 1 97; . . .
719 05.—6045 Un dibujante fotógrafo \$ 1 97; 719 05.—6046 Un teso-
rero, secretario y tenedor de libros \$ 3 29; 1,200 85.—6047 Un bibliote-
cario \$ 1 37; 500 05.—Suma \$ 7,759 90.

Servidumbre.—6048 Un conserje y moldador \$ 1 37; 500 05.—6049
Un encargado de la imprenta \$ 1 32; 481 80.—6050 Un taxidermista
\$ 1 65; 602 25.—6051 Un jefe de mozos \$ 0 99; 361 35.—6052 Un vi-
gilante de criados \$ 0 83; 302 95.—6053 Dos mozos vigilantes, á . . .
\$ 302 95; 0 83; 605 90.—6054 Catorce mozos para el aseo, á \$ 240 90:
0 66; 3,372 60.—6055 Un portero \$ 0 83; 302 95.—6056 Un peón ba-
rendero \$ 0 40; 146 00.—Suma \$ 6,675 85.

Gastos.—6057 Para gastos de secretaría, conserjería, alumbrado,
imprenta, encuadernación, publicaciones, compra de libros, de objetos
para las diversas secciones, reparación y conservaciones de colecciones y
del edificio, exploraciones científicas, etc., etc. \$ 10,000 00.—6058 Suel-
do del inspector de monumentos \$ 8 22; 3,000 30.—6059 Un inspector
de monumentos en el Estado de Chiapas \$ 2 74; 1,000 10.—6060 Un
inspector de monumentos en el Estado de Yucatán \$ 2 74; 1,000 10.—
6061 Un inspector de monumentos en el Estado de Oaxaca \$ 2 74; . . .
1,000 10; 16,000 60.—Suma \$ 30,436 35.

SECCION LXXIII.—*Biblioteca Nacional*.—6062 Un director \$ 8 22;
3,000 30.—6063 Un subdirector \$ 4 11; 1,500 15.—6064 Un oficial
\$ 2 74; 1,000 10.—6065 Un oficial, tesorero y pagador \$ 3 29; 1,200 85.
—6066 Cinco dependientes de libros, á \$ 481 80: 1 32; 2,409 00.—
6067 Diez escribientes, á \$ 602 35: 1 65; 6,022 50.—Suma \$ 15,132 90.

Biblioteca nocturna, dependiente de la Biblioteca Nacional.—6068 Un
encargado del servicio \$ 1 92; 700 80.—6069 Un adjunto \$ 1 37; 500 05
—6070 Tres dependientes de libros á \$ 365: 1 00; 1,095 00.—Suma . . .
\$ 2,295 85.

Servidumbre.—6071 Un conserje \$ 1 37; 500 05.—6072 Un jar-
dinero \$ 0 81; 295 65.—6073 Un portero \$ 0 66; 240 90.—6074 Cua-
tro mozos, á \$ 200 75: 0 55; 803 00.—Suma \$ 1,839 60.

Gastos.—6075 De oficio, cada mes \$ 86: 1,032 00.—6076 Para
compra de libros y suscripciones \$ 5,000 00.—6077 Para impresiones

y encuadernaciones \$ 2,000 00.—6078 Para alumbrado de la biblioteca
nocturna, cada mes \$ 54: 648 00: 8,680 00.—Suma \$ 27,948 35.

SECCION LXXIV.—*Gastos generales de Instrucción Pública*.—6079
Para reparación de edificios y conclusión de obras pendientes \$ 6,000 00:
—5080 Para ornato y reparación de la Biblioteca Nacional \$ 10,000 00.
6081 Para funciones de premios \$ 8,000 00.—6082 Gastos extraordina-
rios de Instrucción Pública \$ 40,000 00.—Suma \$ 64,000 00.

SECCION LXXV.—*Becas y pensiones*.—6083 Para ministrar, á juicio
del Ejecutivo, auxilios en pequeñas cuotas mensuales, á jóvenes pobres
que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pen-
siones en el extranjero y viáticos de los agraciados con estas pensiones
\$ 12,000 00.

SECCION LXXVI.—*Subvención en el ramo de Instrucción Pública*.—
6048 Para impresión de obras útiles para la Instrucción Pública
\$ 5,000 00.—6085 A la Sociedad de Historia Natural, para sus publi-
caciones \$ 1,000 00.—6086 Al Colegio de la Paz \$ 18,000 00; 24,000 00.
—Suman las 1,086 partidas \$ 2,469,721 75.

RESUMEN DEL RAMO SEXTO.—Secciones. XXXVI. Secre-
taría \$ 57,926 90.

Justicia.—XXXVII. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Fe-
deral \$ 108,601 50.—XXXVIII. Juzgados de lo Civil \$ 66,683 25.—
XXXIX. Juzgados de lo Criminal \$ 40,616 00.—XL. Juzgados Correc-
cionales \$ 44,388 90.—XLI. Ministerio Público \$ 58,856 75.—XLII.
Sección de Taquigrafía, adscrita al servicio del Jurado popular \$ 4,335 75.
—XLIII. Juzgados menores de la Capital \$ 47,621 60.—XLIV. Registro
Público de la Propiedad y del Comercio \$ 24,665 25.—XLV. Archivo
Judicial \$ 5,474 55.—XLVI. Consejo Médico-legal y peritos Médico-le-
gistas \$ 7,478 40.—XLVII. Boletín Judicial \$ 5,690 20.—XLVIII. Ser-
vicio y gastos del Palacio de Justicia \$ 12,887 05.—XLIX. Juzgados fo-
ráneos Menores \$ 25,794 60.—L. Administración de Justicia en el Te-
rritorio de la Baja California \$ 49,010 05.—LI. Administración de Justi-
cia en el Territorio de Tepic \$ 54,826 45.—LII. Gastos del Ramo de
Justicia \$ 45,000 00.—Suma \$ 601,930 30.

Instrucción pública.—LIII. Dirección General de Instrucción Prima-
ria en el Distrito y Territorios federales \$ 45,791 55.—LIV. Escuelas de
la Capital de la República \$ 318,042 75.—LV. Escuelas de las Prefec-
turas del Distrito Federal \$ 403,245 45.—LVI. Escuelas en el Territorio
de la Baja California \$ 66,374 70.—LVII. Escuelas en el Territorio de
Tepic \$ 62,447 35.—LVIII. Gastos generales de Instrucción Primaria
\$ 27,672 00.—LIX. Junta Directiva de la Instrucción Pública \$ 2,484 75
—LX. Escuelas Normales para profesores. Profesoras y sus anexas

\$ 141,824 15.—LXI. Escuela Nacional Preparatoria \$ 109,838 20.—LXII. Escuela de Jurisprudencia \$ 26,449 10.—LXIII. Escuela Nacional de Medicina \$ 107,050 60.—LXIV. Academia de Medicina \$ 4,995 85.—LXV. Escuela Superior de Comercio \$ 30,851 50.—LXVI. Escuela de Bellas Artes \$ 48,275 60.—LXVII. Conservatorio Nacional de Música \$ 44,778 35.—LXVIII. Escuela de Artes y Oficios para Hombres . . . \$ 45,280 90.—LXIX. Escuela de Artes y Oficios para Mujeres \$ 26,229 10.—LXX. Escuela Nacional de Ingenieros, y práctica de labores de minas y metalurgia en Pachuca \$ 79,842 65.—LXXI. Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria \$ 59,705 30.—LXXII. Museo Nacional \$ 30,436 35.—LXXIII. Biblioteca Nacional \$ 27,948 35.—LXXIV. Gastos generales de Instrucción Pública \$ 64,000 00.—LXXV. Becas y Pensiones \$ 12,000 00.—LXXVI. Subvención en el Ramo de Instrucción Pública \$ 24,000 00. 1.890,864 55.—Total del Ramo . . . \$ 2.469,721 75.

RAMO SEPTIMO.—SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACION É INDUSTRIA.—SECCION LXXVII.—Secretaria.—7001 Un secretario \$ 41 10; 15,001 50.—7002 Un oficial mayor \$ 21 92; 8,000 80.—Suma \$ 23, 002 30.

SECCION PRIMERA.—Geografía, Estadística, Colonización y Terrenos baldíos.—7003 Un jefe \$ 8 22; 3,000 30.—7004 Un oficial primero \$. . . 5 48; 2,000 20.—7005 Un oficial segundo \$ 4 94; 1,803 10.—7006 Un ingeniero consultor \$ 4 94; 1,803 10.—7007 Tres oficiales terceros, á . . . \$ 1,500 15; 4 11; 4,500 45.—7008 Dos oficiales cuartos, á \$ 1,200 85 3 28; 2,401 70.—7009 Un oficial quinto \$ 2 64; 963 60.—7010 Un oficial archivero \$ 2 20; 803 00.—7011 Seis escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 3,613 50.—7012 Cuatro meritorios, á \$ 240 90; 0 66; 963 60.—Suma . . . \$ 21,852 55.

SECCION SEGUNDA.—Industria, Propiedad industrial, Exposiciones y Pesas y Medidas.—7013 Un jefe \$ 8 22; 3,000 30.—7014 Un oficial primero \$ 5 48; 2,000 20.—Dos oficiales segundos, á \$ 1,803 10; 4 94; 3,606 20.—7016 Dos oficiales terceros, á \$ 1,500 15; 4 11; 3,000 30.—7017 Cinco escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 3,011 25.—7018 Tres meritorios, á \$ 240 90; 0 66; 722 70.—Suma \$ 15,340 95.

SECCION TERCERA.—Minería.—7019 Un jefe \$ 8 22; 3,500 30.—7020 Un oficial primero \$ 5 48; 2,000 20.—7021 Un oficial segundo, á \$ 4 94; 1,803 10.—7022 Tres oficiales terceros, á \$ 1,500 15; 4 11; 4,500 45.—7023 Cuatro oficiales cuartos, á \$ 1,200 85; 3 29; 4,803 40.—7024 Un oficial archivero \$ 2 20; 803 00.—7025 Seis escribientes á . . . \$ 602 25; 1 65; 3,613 50.—7026 Tres meritorios, á \$ 240 90; 0 66;

722 70.—7027 Cuatro inspectores de minas, á \$ 3,000 30; 8 22; 12,001 20.—Suma \$ 33,247 85.

SECCION CUARTA.—Cartografía.—7028 Un ingeniero director \$ 8 22; 3,000 30.—7029 Tres dibujantes de primera, á \$ 1,803 10; 4 94; 5,409 30.—7030 Dos dibujantes de segunda, á \$ 1,000 10; 2 74; 2,000 20.—7031 Dos aspirantes, á \$ 722 70; 1 98; 1,445 40.—Suma \$ 11,855 20;

SECCION QUINTA.—Agricultura, Aguas y Bosques.—7032 Un jefe \$. . . 8 22; 3,000 30.—7033 Un oficial primero \$ 5 48; 2,000 20.—7034 Un oficial segundo \$ 4 94; 1,803 10.—7035 Tres oficiales terceros, á \$. . . 1,500 15; 4 11; 4,500 45.—7036 Tres escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 1,806 75.—7037 Dos meritorios, á \$ 240 90; 0 66; 481 80.—Suma . . . \$ 13,592 60.

Sección de Archivo é Imprenta.—7038 Un jefe \$ 8 22; 3,000 30.—7039 Un oficial pagador \$ 4 11; 1,500 15.—7040 Un oficial de partes . . . \$ 4 60; 1,679 00.—7041 Dos escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 1,204 50.—7042 Dos meritorios, á \$ 240 90; 0 66; 481 80.—Suma \$ 7,865 75.

Servicio y gastos.—7043 Un conserje \$ 2 20; 803 00.—7044 Un portero de edificio \$ 1 32; 481 80.—7045 Un mozo de oficios de primera \$ 0 99; 361 35.—7046 Tres mozos de oficios, de segunda, á \$. . . 302 95; 0 83; 908 85.—7047 Cuatro ordenanzas, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5; 240 00.—7048 Gastos menores y de oficio, cada mes \$ 200; 2,400 00.—Suma \$ 5,195 00.

Gran Registro de la Propiedad de la República.—7049 Un director . . . \$ 8 22; 3,000 30.—7050 Un oficial primero \$ 5 48; 2,000 20.—7051 Un oficial segundo \$ 4 94; 1,803 10.—7052 Un oficial archivero \$ 3 29; 1,200 85.—7053 Dos escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 1,204 50; 9,208 95.—Suma \$ 141,161 15.

SECCION LXXVIII.—DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.—Dirección General de Estadística.—7054 Un director general \$ 8 22; 3,000 30.—7055 Un subdirector \$ 6 58; 2,401 70.—7056 Un oficial primero \$ 5 48; 2,000 20.—7057 Un oficial segundo \$ 4 94; 1,803 10.—7058 Dos oficiales terceros, á \$ 1,500 15; 4 11; 3,000 30.—7059 Dos oficiales cuartos, á \$ 1,200 85; 3 29; 2,401 70.—7060 Ocho escribientes, á \$ 602 25; 1 65; 4818 00.—7061 Cuatro meritorios, á \$ 240 90; 0 66; 963 60.—7062 Un mozo de oficios \$ 0 83 302 95.—7063 Papel para impresiones, rayados, encuadernaciones, muebles y demás gastos, cada mes \$ 208 33; 2,499 96.—Suma \$ 23,191 81.

Sociedad de Geografía y Estadística.—7064 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—7065 Un mozo \$ 0 83; 302 95.—7066 Gastos de la Sociedad, cada mes \$ 200; 2,400 00. 3,305 20.—Suma \$ 26 497 01.

SECCION LXXIX.—OBSERVATORIOS.—Observatorio Meteorológico

Central.—7067 Un director \$ 10 96; 4,000 40.—7068 Un primer observador, subdirector \$ 6 85; 2,500 25.—7069 Un segundo observador . . . \$ 3 29; 1,200 85.—7070 Cuatro auxiliares, á \$ 722 70: 1 98; 2,890 80.—7071 Un telegrafista \$ 1 65; 602 25.—6072 Un mozo de oficios . . . \$ 0 83; 302 95.—7073 Alumbrado, substancias y gastos menores, cada mes \$ 25: 300 00.—Suma \$ 11,797 50.

Observatorio Astronómico de Tacubaya.—7074 Un director \$ 10 96; 4,000 40.—7075 Un primer astrónomo, subdirector \$ 6 85; 2,500 25.—7076 Tres astrónomos auxiliares, á 2,000 20: \$ 5 48; 6,000 60.—7077 Dos ayudantes calculadores, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—7078 Un encargado del departamento meteorológico magnético \$ 4 11; 1,500 15.—7079 Un bibliotecario, ayudante de observaciones \$ 3 29; 1,200 85.—7080 Un Telegrafista, ayudante del departamento metereológico magnético \$ 2 74; 1,000 10.—7081 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—7082 Un conserje y encargado de los guarda-tiempos \$ 2 20; 803 00.—7083 Compra de útiles, libros, servidumbre, gastos menores y reparaciones del edificio, cada mes \$ 250; 3,000 00.—7084 Para continuar la construcción del Observatorio \$ 12,000 00.—Suma \$ 35,607 90.

Observatorio Astronómico y Meteorológico de Mazatlán.—7085 Un director \$ 6 58; 2,401 70.—7086 Un ayudante \$ 2 74; 1,000 10.—7087 Un mozo de oficios \$ 0 50; 182 50.—7088 Alumbrado y gastos menores cada mes \$ 40: 480 00. 4,064 30.—Suma \$ 51,469 70.

SECCION LXXX.—COMISIONES EXPLORADORAS DEL TERRITORIO NACIONAL.—*Comisión encargada de la línea divisora entre México y Guatemala.*—7089 Un ingeniero en jefe \$ 18 09; 6,602 85.—7090 Dos topógrafos de primera clase, á \$ 4,201 15: 11 51; 8,402 30.—7091 Dos topógrafos de segunda clase, á \$ 2,500 25: 6 85; 5,000 50.—7092 Dos ayudantes de primera clase, á \$ 2,252 05: 6 17; 4,504 10.—7093 Dos ayudantes de segunda clase, á \$ 2,000 20: 5 48; 4,000 40.—7094 Un secretario . . \$ 3 33; 1,215 45.—7095 Un escribiente \$ 1 00; 365 00.—7096 Gastos generalés de la Comisión y construcción de los monumentos \$ 33,234 45.—Suma \$ 63,325 05.

Sección Médica.—7097 Gastos y medicinas, cada mes \$ 125: 1,500 00.

Comisión Geográfico-exploradora.—7098 Un primer director, ingeniero \$ 16 44; 6,000 60.—7099 Un primer ingeniero, segundo jefe . . . \$ 10 96; 4,000 40.—7100 Un segundo ingeniero \$ 8 22; 3,000 30.—7101 Un ayudante de campo \$ 3 29; 1,200 85.—7102 Un ingeniero secretario \$ 5 48; 2,000 20.—7103 Gastos generales de la Comisión \$ 6,000 00.—Suma \$ 22,202 35.

Sección de dibujantes y calculadores.—7104 Un ingeniero en jefe de los trabajos gráficos \$ 6 58; 2,401 70.—7105 Un ingeniero, jefe de los

calculadores \$ 6 58; 2,401 70.—7106 Un dibujante de primera clase en topografía y paisaje \$ 5 48; 2,000 20.—7107 Un dibujante litógrafo . . . \$ 3 29; 1,200 85.—7108 Compra de tipos de cálculos, esqueletos y útiles de trabajo cada mes \$ 41: 492 00.—Suma 8,496 45.—7109 Para compra de papael y demás gastos en la publicación de las cartas, planos, ilustraciones, cálculos y tablas correspondientes á la Memoria de la Comisión Geográfico-exploradora \$ 9,000 00.—7110 Para compra de una prensa litográfica y tipográfica, con su motor y demás útiles \$ 10,000.—Suma . . 19,000 00.

Sección de Historia Natural.—7111 Un primer naturalista y jefe de las seccion \$ 10 96; 4,000 40.—7112 Un segundo naturalista \$ 6 58; 2,401 70.—7113 Dos ayudantes colectores y preparadores, á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—7114 Un conservador del museo y preparador \$ 3 29; 1,200 85.—7115 Para la formación de una biblioteca de clasificación y estudio \$ 500 00.—7116 Para compra de instrumentos y aparatos, reactivos, útiles, equipo, transporte, servidumbre, guías, manutención de acémilas y demás gastos de exploración \$ 1,000 00.—7117 Para las reparaciones más indispensables del edificio que ocupa la sección, y de la estantería del museo \$ 1,000 00.—Suma \$ 12,504 65.—7118 Para el personal auxiliar de guerra \$ 30,000 00.

Comisión Geodésica.—7119 Un director, ingeniero geógrafo \$ 16 44; 6,000 60.—7120 Un subdirector, ingeniero geógrafo \$ 13 70; 5,000 50.—7121 Dos ingenieros adjuntos, á \$ 4 000 40, 10 96; 8,000 80.—7122 Dos ingenieros ayudantes, á \$ 2,401 70: 6 58; 4,803 40.—7123 Para gastos de la Comisión \$ 12,000 00.—7124 Para compra de instrumentos . . \$ 5,000 00. 40,805 30.—Suma 197,833 80.

SECCION LXXXI.—*Departamento de Pesas y Medidas.*—7125 Un director del departamento y encargado del Observatorio Astronómico Central \$ 8 22; 3,000 30.—7126 Un oficial \$ 6 58; 2,401 70.—7127 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—7128 Un mozo \$ 0 83; 302 95.—7129 Un portero \$ 0 83; 202 95.—7130 Un visitador principal de oficinas verificadoras \$ 6 58; 2,401 70.—7131 Dos visitadores auxiliares, á \$ 1,500 15: 4 11 3,000 30.—7132 Gastos del departamento, cada mes \$ 100: 1,200 00.—7133 Para la continuación de la obra del edificio del departamento . . . \$ 3,000 00.—Suma \$ 16,212 15.

SECCION LXXXII.—INSTITUTOS CIENTÍFICOS.—INSTITUTO MÉDICO NACIONAL.—*Dirección.*—7134 Un director \$ 8 22; 3,000 30.—7135 Un secretario \$ 3 29; 1,200 85.—7136 Un prefecto \$ 4 11; 1,500 15.—7137 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—Suma \$ 6,303 55.

Sección primera.—7138 Un jefe, profesor de historia natural \$ 4 94;